Contrato N°: 01 / 2018 .

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, Defensora General Interina**, con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** con **RUC Nº 80009767-0**, domiciliada en la calle Juliana Insfran 4045 casi Choferes del Chaco, representada para este acto por la **Sr. Gustavo Martin Ascencio**, con **C.I. N° 4.998.551** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 05/2017 para la **"Contratación de Servicio de Copiado" Plurianual – Ad Referéndum ID Nº 336.165** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Contratación de Servicio de Copiado", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", FF 10.------

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) - ID Nº 336.165- Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2017, por un monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones) y un monto mínimo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones). ----------

Para lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y por ser Plurianual para el Ejercicio Fiscal 2019, los cuales se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 05/17, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la "Contratación de Servicio de Copiado Plurianual – Ad Referéndum", ID Nº 336.165. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 2724 /17 del 29 de diciembre del 2.017----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N° 1							
Descripción del bien: Servicios de Impresión y Fotocopiado Blanco y Negro.							
Oferente	**N°**	**Código de catalogo**	**Cantidad**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Precio unitario Gs.**	**Precio total Gs.**
Shirosawa Company.	1	82121701-001	1	Unidad	Unidad	195	195
ITEM N° 2							
Descripción del bien: Servicios de Impresión y Fotocopiado a color.							
Oferente	**N°**	**Código de catalogo**	**Cantidad**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Precio unitario Gs.**	**Precio total Gs.**
Shirosawa Company.	1	82121701-001	1	Unidad	Unidad	975	975
						Total Gs.	1170

***Monto mínimo**	Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones)
***Monto máximo**	Gs.1.200.000.000 (Guaraníes Un mil doscientos millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones) y el monto máximo es de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Un mil doscientos millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

...sawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega de los equipos afectados a la prestación de los servicios será de 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Servicio, los cuales deben ser entregados en las oficinas de la Contratante **(Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Horqueta, Villarrica, Concepción, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo, Caacupé (2), San Estanislao, Pilar, Caazapá, San Juan Bautista Misiones)**.----------

El Oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de equipos a ser proveídos para la prestación de los servicios ofertados, detallando específicamente, marca, modelo, año de fabricación, capacidad y cualquier otra información relevante inherente al funcionamiento de los equipos.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato el mismo será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 de diciembre del 2.019, debiéndose extender por 30 días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la PROVEEDOR 30 días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Objeto y Descripción de los Servicios Requeridos

Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneo por medio de máquinas de tecnología digital laser, para uso de los Funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública, en carácter de comodato, dispuestas en las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública **ubicadas en área central e Interior del país (Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Horqueta, Villarrica, Concepción, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo, Caacupé (2), San Estanislao, Pilar, Caazapá, San Juan Bautista Misiones).**

El servicio comprende:

1.1 Provisión de Equipos Multifuncionales de Tecnología Laser con funcionalidades de impresión, copiado y escaneo.

1.2 El Traslado e instalación de los equipos a oficinas del Ministerio de la Defensa Pública, cumpliendo con la puesta en marcha, configuración, adecuación a los requerimientos de uso en general.

1.3 Cumplir con la Capacitación a Usuarios y Administradores de los dispositivos en cada punto de instalación.

1.4 Asistencia Técnica Permanente y Especializada.

1.5 Ejecución de Mantenimientos Preventivos

1.6 Ejecución de Tareas Actividades Correctivas con cobertura de mano de obra para reparaciones de cualquier índole.

1.7 Provisión de Insumos, Tóner y Repuestos Originales que fuesen requeridos de forma inmediata y con disponibilidad permanente, para una pronta solución a los inconvenientes técnicos o solicitud de insumos.

1.8 Provisión de Papel en Tamaño **A4, Oficio, A3 (ilustración de 180 grs. Max.)** conforme al uso de los dispositivos en cada oficina de la institución.

1.9 Disponibilidad inmediata de equipos de respaldo o back up.

1.10 Disponibilidad de un (1) Coordinador de Servicios del Contrato y dos (2) Técnicos certificados por el Fabricante de la marca, en condición de prestadores de servicios/asistencias permanentes y dedicados.

1.11 La cobertura integral del Contrato será ejecutada los días Lunes a Viernes en los horarios determinados por cada responsable de área, considerándose en ciertas ocasiones horarios extraordinarios y días Sábados, con el fin de garantizar en todo

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

momento el excelente funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del Servicio.
1. 12 El MDP proveerá los puntos de alimentación eléctrica y/o para cada uno de los equipos.

El Servicio requiere las siguientes certificaciones:
1.13 El Oferente deberá certificar que es Centro Autorizado de Servicios de la Marca ofertada para el Paraguay, por medio de una constancia emitida por el Fabricante.
1.14 El Oferente deberá presentar certificaciones de Técnicos (3 como mínimo), por medio de constancias emitidas por el Fabricante de la marca ofertada.

2. Características de las Máquinas
Los equipos y accesorios ofertados podrán ser nuevos, aunque también serán aceptados equipos usados, en excelente estado de funcionamiento comprobable, pudiendo la convocante rechazar aquellos equipos que considere que no son aptos para la correcta provisión del servicio solicitado, que hayan sido lanzados por el fabricante a partir del año **2013** en adelante.

2.1 Provisión de Máquinas.
La empresa contratista estará obligada a proveer e instalar en las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública, 44 **máquinas** para la prestación del servicio.
El Ministerio de la Defensa Pública, se reserva el derecho de solicitar la provisión de máquinas fotocopiadoras adicionales para su uso en la institución; la provisión de los equipos será sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Pública, bajo las mismas condiciones y precios unitarios establecidos.
La cantidad de equipos solicitados es como sigue: 37 con copias en blanco y negro y para equipos de copiado color 7 equipos.
2.2 Especificaciones Técnicas mínimas de las Máquinas requeridas:
Características de las maquinas.
Los equipos y accesorios ofertados podrán ser nuevos, aunque también serán aceptados equipos usados, en excelente estado de funcionamiento comprobable, pudiendo la convocante rechazar aquellos equipos que considere que no son aptos para la correcta provisión del servicio solicitado, que hayan sido lanzados por el fabricante a partir del año 2013 en adelante.

Tipo 1 Maquina con velocidad mínima de 50 páginas por minuto
Cantidad: 37 máquinas.
Funcionalidades: copiadora, impresora de red, escáner y Fax.
Tipo original: Libro/hoja.
Tamaño del original: 8 ½ x 14 OFICIO como mínimo.
Tamaño de la copia: 5 ½ x 8 ½ A 8 ½ X 14 OFICIO desde platina y ADF como mínimo.
Indicador de cantidad de: 1 a 999 copias.
Zoom: 25% - 400%.
Tiempo de calentamiento: máximo de 22 segundos.
Alimentación de papel: 2 (dos) bandejas de 500 hojas.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Bandeja manual: 100 hojas.
Alimentador reverso automático de documentos.
Velocidad mínima de escaneo 55 ipm o superior.
Copias a doble cara automático.
Código de usuarios habilitados por software: 300 códigos de usuarios como mínimo.
Compaginación electrónica.
Puerto de conectividad: USB y 10/100/1000 BASE TX Ethernet.
Volumen mensual mínimo requerido: 200.000 copias/impresión por mes o superior.
Disponibilidad de base o mueble.
Rendimiento mínimo de cada tóner para recambio 20.000 páginas c/u.
Función de FAX estándar.

Tipo 2 Maquina con velocidad mínima de 30 páginas por minuto
Cantidad: 7 máquinas.
Funcionalidades: copiadora, impresora de red, escáner y Fax.
Tipo original: Libro/hoja
Tamaño del original: hasta 11" x 17" (A3)
Tamaño de la copia: 5 ½ x 8 ½ A 11" x 17" (A3)
Indicador de cantidad de: 1 a 99 copias
Zoom: 50% - 200%
Alimentación de papel: 2 (dos) bandejas de 500 hojas
Bandeja manual: 100 hojas
Alimentador reverso automático de documentos
Velocidad mínima: 27 copias por minuto o superior
Copias a doble cara automático
Código de usuarios habilitados por software: 300 códigos como mínimo.
Compaginación electrónica
Puerto de conectividad: USB y 10/100/1000 BASE TX Ethernet
Volumen mensual mínimo requerido: 100.000 copias/impresión por mes o superior.
Disponibilidad de base o mueble
Rendimiento mínimo de cada tóner para recambio 10.000 páginas c/color.
Función de Fax estándar.

SOFTWARE DE CONTROL DE IMPRESIÓN CON LICENCIA LEGAL ENTREGADO A LA INSTITUCIÓN

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
Nombre comercial	(especificar)
Tipo de Sistema	WEB
Sistema Operativo	Windows 2008 Server como mínimo.
Cantidad de Usuarios	300 como mínimo.
Funcionalidad General	Control de Impresiones

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

FUNCIONES ESPECIFICAS

Administración del parque de impresoras.
Asignar cuota.
Registro de Usuarios para impresión.
Realizar conteo de las impresiones realizadas por. Día/semana/mes.
Signar contraseña para impresión.
Autenticación de usuario final que incluye la integración con los entornos de inicio de sesión único, como Active Directory, Open Directory, eDirectory, LDAP y otros.
Autenticación de tarjeta de proximidad / magnética opcional (a través de los lectores USB).
Control de acceso basada en grupos en el dispositivo y la copia en color.
Seguimiento y control de fotocopias, escaneo, fax e impresión en el dispositivo de almacenamiento del dispositivo y las unidades USB (cuotas, la carga, la asignación y registro)
Asignación de los tipos de trabajo a cuentas / departamentos / centros de costos / proyectos
Liberar trabajos de impresión de una cola de espera / release (la impresión segura)

3. Obligaciones de la Contratista

3.1 Instalar todas las maquinas en los lugares indicados por el Departamento de Servicios Generales, y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo de hasta 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la fecha de la firma de la Orden de Servicio.
3. 2 Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones con técnicos especializados, transportes, instalación y puesta en servicio de las maquinas, provisión de repuestos necesarios de manera a garantizar la calidad de las copias y la disponibilidad de las maquinas.
3.3 Será responsable por la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas, y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de servicios.
3.4 Disponer de equipos de respaldo Backup para sustituir inmediatamente las maquinas que presente problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo.
3.5 Proveer entrenamiento a los empleados, designados para operar las maquinas una vez instalada.
3.6 El mantenimiento preventivo de dichas maquinas se realizará en forma mensual.
Para la realización de dicho servicio se habilitará una planilla donde se registraran todos los datos de las máquinas atendidas, lugar de instalación, números de copias/mes realizadas, paradas, reparaciones y otros datos que faciliten el control de su funcionamiento conforme a estas especificaciones técnicas.
3.7 En caso de desperfectos el contratista dispondrá de un plazo no superior a 4 (cuatro) horas para la reparación y puesta en servicios de las máquinas a partir de la recepción de la notificación por escrito.
3.8 En caso que el contratista requiera de mayor tiempo para la reparación necesaria, se compromete a sustituir la dañada hasta la puesta en servicio de las mismas.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

4. Fiscalización

El Departamento de Servicios Generales, será el órgano responsable, ante el contratista para la ejecución de estos servicios.

Estarán a su cargo las gestiones relativas al contrato, la recepción y la aprobación de los servicios, que deberán ser presentadas en planillas mensuales determinando la dependencia, los contadores iniciales/finales del periodo y las impresiones/copias efectivamente computadas.

5. Mano de Obra

5.1 El contratista es el único responsable del personal técnico necesario para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, cargas sociales y otros beneficios establecidos en el código laboral vigente.

5.2 El contratista dispondrá de personal técnico permanente a cargo del Departamento de Servicios Generales.

5.3 El contratista deberá remitir al Departamento de Servicios Generales todos los datos que faciliten la identificación del personal técnico que estará afectando al contrato.

5.4 Cualquier actividad del contratista en las oficinas del Ministerio referente al Servicio mencionado, deberá realizar dentro de los horarios de trabajo del Ministerio de la Defensa Pública.

6. Lectura de Contadores

La lectura de los Contadores serán realizados mensualmente, y el Ministerio de la Defensa Pública pagará al contratista los servicios efectivamente realizados y aprobados por el Departamento de Servicios Generales. Los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la planilla de precios del Contratista.

En caso de que constaten errores en las hojas de lectura, referente a la cantidad de copias realizadas detectadas con posterioridad a la facturación, *los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes.*--

7. Montos mínimos y máximos de la contratación

Monto máximo de la contratación: Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones).

Monto Mínimo de la Contratación: Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).

Obs: El presente servicio entrará en vigencia desde el 01 de enero del 2.018 hasta el 31 de diciembre del 2.019.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) del monto total del contrato, por cada día_de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para el cobro.----------

pany S.A.I.C.
Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Abg. Selva Moyel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y **a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y remisión/es y/o informe de Servicio Técnico, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.----------

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del

Company S.A.I.C.
Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.------
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles

rosaya Company S.A.I.C.
.ic Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Enero y año 2018.----------

Shirosawa Company S.A.I.C.
Gustavo Ascencio
Representante Legal

Sr. Gustavo Martin Ascencio
Representante Legal
Shirosawa Company S.A.I.C.

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública